



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0162-2022-MDC



Catacaos, 10 de junio de 2022

VISTO:

El informe N°811-2021-MDC-SGRH de fecha 29 de noviembre del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°0637-2021-MDC-GA de fecha 19 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0405-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el informe N°0405-2022/MDC.GAJ, el informe N°0744-2022-GPyP/MDC de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°493-2022-MDC-SGRH de fecha 31 de mayo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°811-2021-MDC-SGRH de fecha 29 de noviembre del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que de acuerdo al informe N°0043-2020-JHYH-SG.P-MDC, referente al pago de reintegro en el otorgamiento de subsidio por fallecimiento del ex servidor municipal: Sr. Severo Zapata Zapata, técnico administrativo de la subgerencia de personal, señala que: conforme a la constitución política del Perú 1993, Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC/A de fecha 12 de agosto del 2014, la Municipalidad Distrital de Catacaos, en cumplimiento de los derechos de los servidores públicos de carrera, tal como se preceptúa en los literales del D.L. N°276 Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, se ha procedido a realizar en primera instancia la adecuación de las remuneraciones específicas como parte del personal nombrado, así mismo en el caso de fallecimiento de un servidor municipal, se otorgara a sus deudos cinco (05) remuneraciones por concepto de subsidio por gastos de sepelio, es decir que en esta nueva negociación colectiva, realizada en el año 2014, que rige a partir del 01 de enero del 2015, la Municipalidad Distrital de Catacaos, otorga un mejor beneficio por el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento del servidor municipal, en lo que respecta al subsidio de gastos de sepelio y luto del servidor municipal; y en aplicación a los Principios Generales del Procedimiento Administrativo General, y en aplicación al numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley N°27444, se procedió a realizar el procedimiento administrativo, por corresponder, consistente en la rectificación de la Liquidación N°032-2020-MDC/D.LEG N°276-SGP - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SERVIDOR MUNICIPAL; practicada en una nueva liquidación la misma que se ha denominado Liquidación N°0039-2020-MDC/D.LEG. N°276-SGP - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SERVIDOR MUNICIPAL, la misma que ha conllevado a generar la cancelación de un reintegro equivalente a S/2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), a favor de la Sra. Maria Sara Zapata Timana Yamunaque, por lo que solicita derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, el informe N°0637-2021-MDC-GA de fecha 19 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir pronunciamiento legal por el reintegro de subsidio por fallecimiento del ex servidor municipal fallecido Sr. Severo Zapata Zapata, a pedido de su Sra. esposa MARIA SARA TIMANA YAMUNAQUE, por el importe de S/2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, el informe N°0405-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Que, se deba modificar la Resolución Gerencial Municipal N°134-2020-MDC, de fecha 07/07/2020, en el siguiente extremo: "Que el monto por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar y gastos de sepelio del ex servidor municipal fallecido Sr. Severo Zapata Zapata, asciende a S/27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 soles) de conformidad con el Pacto colectivo del año 2014. Por lo que, deba reintegrarse la suma de S/2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), los cuales deberan ser otorgados a la sucesión intestada, que declara como única y universal heredera a su esposa Sra. Maria Sara Timana Yamunaque", b) Que respecto a la oportunidad del pago es de considerarse que este deba efectuarse conforme exista disponibilidad presupuestal que tenga la entidad; c) Que, la Gerencia Municipal debe remitir copia de todo lo actuado a secretaria técnica, a fin de que se determine si existe responsabilidad de los servidores que realizaron el cálculo de liquidación de subsidio por fallecimiento de gastos de luto de servidor y proceder de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "**Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...).**

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°134-2020-MDC, de fecha 07 de julio del 2020, se resuelve declarar procedente la solicitud por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio presentada por la Sra. Maria Sara Timana





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Yamunaque, por el fallecimiento de familiar de su esposo Sr. Severo Zapata Zapata, por el monto de S/24,840.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles) de conformidad con el Pacto colectivo del año 2013, aprobado con Resolución de Alcaldía N°677-2013-MDC-A, y la liquidación N°032-2020-MDC/D.LEG N°276-SG-SUBSIDIO FALLECIMIENTO-ESPOSO.

Que, a través del informe N°0043-2020-JHYH-SG.P.-MDC de fecha 05 de agosto del 2020, el técnico administrativo de la sub gerencia de recursos humanos, Sr. Juan Hipolito Yarleque Huertas, informa que "en la medida que he continuado atendiendo requerimientos y/o solicitudes de las conyugues quienes solicitan estos beneficios por fallecimiento de los servidores municipales; encontré que para el ejercicio presupuestal 2015, se llevó a cabo la negociación colectiva en el año 2014, la misma que es aprobada con Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC-A, de fecha 12 de agosto del 2014; ... se acordó consensuadamente que solo se incrementara a una (1) remuneración solo el subsidio por gastos de sepelio, siendo que mantendrá en igual cantidad el subsidio por fallecimiento. Por tanto en caso de fallecimiento de un servidor municipal, se otorgará a sus deudos cinco (5) remuneraciones por concepto de subsidio por fallecimiento y cinco (5) remuneraciones por concepto de subsidio por gastos de sepelio"; por lo que se alcanzado la Liquidación N°0039-2020-MDC/D.LEG N°276SGP- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SERVIDOR MUNICIPAL, en la que se le calcula teniendo en cuenta el pacto colectivo 2014, por el monto de S/27,600.00, por lo que existe un saldo por reintegrar por el monto de S/2,760.00, en ese sentido habiéndose aprobado la Resolución Gerencial Municipal N°134-2020-MDC, en la que se le reconoce el subsidio, se debe reintegrar el monto por concepto de subsidio por gastos de sepelio.

Que, se tiene a la vista el Acta de Sucesión Intestada de fecha 09 de setiembre del 2020, que declara como única y universal heredera a su esposa Sra. Maria Sara Timana Yamunaque, lo cual debiera tenerse en cuenta para el otorgamiento del beneficio.

Que, además respecto a la oportunidad de pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la Disponibilidad Presupuestal que tenga la Entidad; ello considerando lo señalado en el D.L N°1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 8°: (...) "**la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados**".

Que, el informe N°0744-2022-GPyP/MDC de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N° 0643-2022-MDC-SGP de fecha 25 de mayo del 2022, otorga la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 por el reintegro de los gastos de sepelio del ex servidor municipal Sr. Severo Zapata Zapata, por el monto de S/2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, el Proveído de la Gerencia Municipal inserto en el informe N°0744-2022-GPyP/MDC, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, anexar la solicitud actualizada sobre la cancelación de reintegro de subsidio por fallecimiento del ex servidor municipal Sr. Severo Zapata Zapata.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la Resolución Gerencial Municipal N°134-2020-MDC de fecha 07/07/2020, en el siguiente extremo: "Que el monto por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar y gastos de sepelio del ex servidor municipal (fallecido) Sr. Severo Zapata Zapata asciende a S/27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 soles), de conformidad con el pacto colectivo del año 2014, por lo que debiera reintegrarse la suma de S/2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), los cuales deberan ser otorgados a la sucesión intestada, que declara como única y universal heredera a su esposa Sra. Maria Sara Timana Yamunaque".

ARTÍCULO 2°: REMITIR a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, a fin de que conforme a sus atribuciones inicie el deslinde de responsabilidades de los funcionarios que realizaron el cálculo de liquidación de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del ex servidor municipal (fallecido) Sr. Severo Zapata Zapata.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL